Marsella, Risaralda, 09 de octubre de 2026

Doctor
ALBERTO PELÁEZ HENAO
Alcalde Municipal
Municipio de Marsella, Risaralda

Asunto: Presentación de propuesta para contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito presentar a su consideración la propuesta de prestación de servicios en los siguientes términos:

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA.

ALCANCES A DESARROLLAR

- Apoyar el soporte nutricional a través del procesamiento y la manipulación adecuada del almuerzo y la ración diaria, cinco (5) días a la semana, que serán entregados en el lugar de funcionamiento del programa de los adultos mayores, previa concertación y con las debidas minutas estipuladas.
- Aplicar buenas prácticas higiénicas en la manipulación de los alimentos para los adultos mayores del Centro Día.
- Mantener la preservación y el almacenamiento adecuado de los alimentos perecederos y no perecederos, para su buen estado y consumo.
- Realizar las demás actividades afines o conexas con el objeto contractual para el debido cumplimiento de los planes o programas formulados en el Plan de Desarrollo, previa concertación.
- Apoyar la entrega de los alimentos servidos para consumo de los adultos mayores que pertenezcan al Centro Vida, previa preparación y concertación con la supervisión del contrato.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos.
- Durante la vigencia de la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto n.º 101-03-01-098 del 10 de agosto de 2026 y de sus prórrogas, el contratista, cuando se requiera, apoyará de carácter operativo, técnico, logístico, asistencial o administrativo, en las zonas, sectores, puntos y escenarios afectados por el evento sísmico y frente a la población impactada, conforme a las prioridades definidas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en el Plan de Acción Específico, incluidos los espacios habilitados para las labores de respuesta, rehabilitación, recuperación y reconstrucción. El contratista conservará la autonomía técnica y administrativa propia del contrato de prestación de servicios, observará las medidas de seguridad y las restricciones de acceso dispuestas por las autoridades competentes respecto de las edificaciones e infraestructuras con daños o con estabilidad comprometida, e incluirá en sus informes periódicos de actividades un registro diferenciado de las actuaciones desarrolladas con ocasión de la emergencia, con los soportes correspondientes, para el seguimiento a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal previsto en el parágrafo del artículo segundo del Decreto n.º 101-03-01-098 de 2026 y en el artículo séptimo del Decreto n.º 101-03-01-099 de 2026. Lo anterior no implica modificación del objeto contractual, de su

valor, de su plazo ni de la destinación de la apropiación presupuestal que lo financia, ni genera relación laboral ni prestaciones sociales, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de OCHENTA Y TRES (83) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder en ningún caso la vigencia del 31 de diciembre de 2026. Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este se contará desde el momento de la suscripción del acta de inicio.

PROPUESTA ECONÓMICA

La presente propuesta tiene un valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000)**.

FORMA DE PAGO

Mediante actas parciales conforme a la ejecución del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto y su aceptación a satisfacción por parte del municipio, certificada por el supervisor.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad descritas en la ley, y que los documentos aportados son fiel copia de su original y gozan de la presunción de autenticidad y buena fe consagrada en la Constitución y la ley.

Atentamente,

VIVIANA ARANGO RIVERA
C.C. 24.767.605